

Gobierno Regional de Ica



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL $m M \, 0\, 0\, 3\, 1\,$ 2009- GORE ICA / GGR

Ica. 12 FEB. 2009

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24º del Decreto Ley Nº 1017-2008 que aprueba la Lev de Contrataciones del Estado, señala que en Licitaciones Públicas v Concursos Públicos, la Entidad designara a un Comité Especial que deberá conducir el proceso; asímismo señal, que el Comité Especial estará conformado por tres (3) integrantes titulares;

Que, el artículo 27º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017 que apruebo la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad o la máxima autoridad administrativa, según corresponda designara por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;

Estando a lo dispuesto por la Gerencia General Regional, con la visación de la oficina Regional de Asesoria Jurídica y:

Nº 27783-Ley de Descentralización, Ley Nº 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley Nº 27902-Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales,

De conformidad con las facultades conferidas por la Lev



Ley Nº 29142- Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2009, la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el D.L. Nº 1017-2008 y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el D.S. Nº 184-2008-EF y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional № 0525-2008-GORE-ICA/PR que designa al Gerente General Regional y Resolución Ejecutiva Regional № 0255-2007-GORE-ICA/PR que delega facultades al Gerente General Regional.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DESIGNAR ESPECIAL que se encargará del Proceso de Selección de Licitación Pública Nº 0002-2009, para la ejecución de la Obra "Construcción de infraestructura Educativa en la I.E. Nº 22570 Santa Maria - ICA", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

VICTOR ARANGO SALCEDO ING. Presidente LIC. **EDDY CATACORA ALATRISTA** Miembro ING. ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ Miembro

MIEMBROS SUPLENTES:

ING. ANANIAS FERNANDEZ CONDORI Primer Suplente C.P.C. JOSE ANICAMA CABRERA Segundo Suplente LIC. CARLOS HUARANCCA TIPIANA Tercer Suplente

ARTICULO SEGUNDO.- El Comité Especial que se conforma deberá ceñir su accionar estrictamente a lo que estipula el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el D.L. Nº 1017-2008, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el D.S. Nº 184-2008-EF y sus modificatorias y demás normas legales que rigen las contrataciones y adquisiciones del Estado.



ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE con la presente resolución a los funcionarios y/o integrantes del Comité Especial, para que asuman las funciones de su competencia y ENTREGUESE copia del expediente de contratación.

ARTICULO CUARTO.- Dejar sin efecto legal alguno, toda norma legal que se oponga a la presente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA GERENOIS GENERAL REGIONAL

ECON. ISMAEL GARCÍA TINEO GERENTE GENERAL REGIONAL